

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DEL CAPITULO VIII DEL TITULO SEGUNDO DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA Y ADICION DE UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTICULO 177, AMBOS DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON, A FIN DE ESTABLECER LA FIGURA DE OMISION DELICTIVA.

INICIADO EN SESIÓN: 24 de septiembre del 2018

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Justicia y Seguridad Pública

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor



JHzel

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXV LEGISLATURA
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Presente.-

Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, de la LXXV Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como en los diversos 102, 103, 104 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acudimos ante esta soberanía a presentar Iniciativa de Reforma por adición del Capítulo VIII del Título Segundo Delitos contra la seguridad pública y adición de un cuarto párrafo al artículo 177, ambos del Código Penal para el Estado de Nuevo León, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día de ayer domingo, siendo aproximadamente entre 5 y 6 de la tarde, una vez más el ciego fanatismo de los integrantes de las barras de los equipos de futbol Monterrey y Tigres, apareció en plena vía pública en un conato de riña, hecho en el que se enfrentaron y dejaron gravemente herido a uno de los participantes.

Iniciativa de Reforma al Código Penal para el Estado de Nuevo León, Omisión Delictiva y asociación de pandillas.





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXV LEGISLATURA
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

La violencia por enfrentamiento entre seguidores de los equipos de la ciudad, NO es un acto aislado, sino de efecto continuo, la preocupación que surge para los Diputados que conformamos el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, es el día de hoy aun mayor, pues en diversos videos que muestran los medios de comunicación se aprecia a una unidad de seguridad pública omitiendo atender el conato de riña señalado anteriormente.

En ese orden de ideas importante es para nosotros como Legisladores, establecer en nuestro Código Penal medidas que garanticen una mejor seguridad para la población, y de la misma forma endurecer las sanciones y crear responsabilidades para aquellos servidores encargados de la seguridad pública, que estando presentes, omiten dolosamente atender los acto de violencia que ocurren en su presencia, siendo lo anterior un acto que consiente de manera inmediata, se continúen hechos delictivos que ponen en riesgo la vida de la sociedad.

Es momento de poner un alto a este tipo de hechos de violencia y castigarla más severamente, de tal forma que las personas que se reúnen y se alientan a realizar estos hechos delictivos sean sancionados sin distinción y por igual, aplicándoles la pena más alta

Iniciativa de Reforma al Código Penal para el Estado de Nuevo León, Omisión Delictiva y asociación de pandillas.





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

del delito cometido, lo anterior busca ser una herramienta para disolver las actuaciones de los integrantes de esas pandillas que se disfrazan tras una playera de aficionado al deporte, y sin medida alguna agreden pasando por encima de toda una ciudadanía.

Ser aficionado de un equipo de futbol en Nuevo León no puede ser sinónimo de violencia, las familias que solo buscan inculcar en sus hijos el deporte como un medio de sano esparcimiento no puede desaparecer, como tampoco puede desaparecer la seguridad por la decisión propia de malos elementos policiacos, quienes tienen la alta responsabilidad de brindar y establecer una tranquilidad en la población.

Los cuerpos policiacos no pueden ser inertes ante la violencia, ser omiso por decisión y permitir que los hechos se tornen a graves, es un acto que debe ser sancionado penalmente.

Paremos y erradiquemos a los malos aficionados y a los cuerpos de seguridad que solo buscan poner en riesgo la vida de toda una población.





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Ante dicha problemática y en razón de los argumentos antes vertidos, Honorable Asamblea del Congreso del Estado de Nuevo León, es que someto a su consideración el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se Reforma por adición del Capítulo VIII del Título Segundo Delitos contra la seguridad pública del Código Penal para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

TÍTULO SEGUNDO DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA

CAPITULO VIII

OMISIÓN DELICTIVA

ARTICULO 177 BIS 4.- COMETE EL DELITO DE OMISIÓN DELICTIVA EL QUE SIENDO SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE REALIZAR LABORES DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTANDO PRESENTE OMITA EJECUTAR SUS ATRIBUCIONES, AL MOMENTO EN EL QUE SE REALIZA UN HECHO DE VIOLENCIA.





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXV LEGISLATURA
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AL RESPONSABLE DE ESTE DELITO, SE LE IMPONDRAZ DE DOS AÑOS A SEIS AÑOS DE PRISIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se Reforma por adición de un cuarto párrafo el artículo 177 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 177.- DEL PRIMER AL TERCER PÁRRAFO.....

CUANDO SE EJECUTEN UNO O MÁS DELITOS BAJO LA MODALIDAD DE PANDILLA, Y EL O LOS DELITOS SE IDENTIFIQUEN POR RIVALIDAD DEPORTIVA, SE APLICARÁ POR IGUAL A LOS QUE INTERVENGAN EN SU COMISIÓN, LA PENA MÁS ALTA DEL O LOS DELITOS COMETIDOS.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

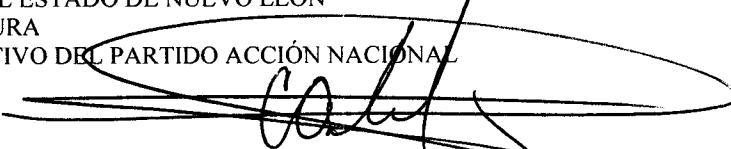
ATENTAMENTE,
Monterrey, Nuevo León, septiembre de 2018.

A handwritten signature in black ink, appearing to be in Spanish, is placed here.

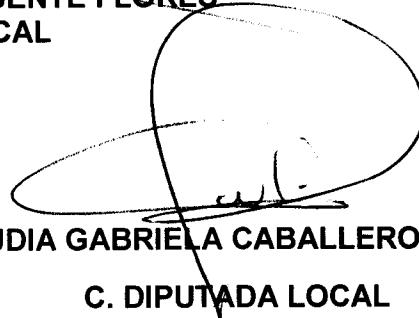




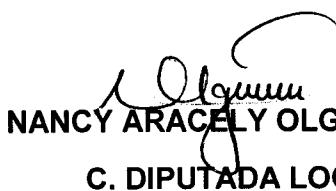
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL


CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
C. DIPUTADO LOCAL


MYRNAISELA GRIMALDO IRACHETA
C. DIPUTADA LOCAL

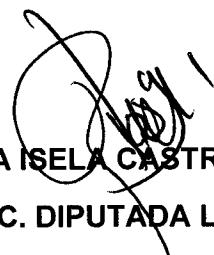

CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHAVEZ
C. DIPUTADA LOCAL


JUAN CARLOS RUIZ GARCIA
C. DIPUTADO LOCAL


NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ
C. DIPUTADA LOCAL


MERCEDES CATALINA GARCIA MANCILLAS
C. DIPUTADO LOCAL


LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL
C. DIPUTADA LOCAL


ROSAISELA CASTRO FLORES
C. DIPUTADA LOCAL


FELIX ROCHA ESQUIVEL
C. DIPUTADO LOCAL





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXV LEGISLATURA
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

~~ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA~~

C. DIPUTADA LOCAL

~~JESUS ANGEL NAVA RIVERA~~

C. DIPUTADO LOCAL

~~EDUARDO LEAL BUENFIL~~

C. DIPUTADO LOCAL

LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES

C. DIPUTADO LOCAL

~~SAMUEL VILLA VELAZQUEZ~~

C. DIPUTADO LOCAL

~~LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES~~

C. DIPUTADA LOCAL

